

RESOLUCIÓN No.43nv/2021

POR LA QUE SE DISPONEN LAS NUEVAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN LA INSTITUCIÓN, EN CONCORDANCIA CON DISPOSICIONES EMANADAS DEL PODER EJECUTIVO, CONFORME LO DISPUESTO EN EL DECRETO NRO. 5053/2021, CON RELACIÓN A LA PANDEMIA A CAUSA DEL CORONAVIRUS – COVID-19

26 de marzo de 2021

VISTA: la necesidad de acompañar las medidas adoptadas y sugeridas del Poder Ejecutivo – Decreto No. 5053 “*Por el cual se establecen las nuevas medidas específicas en el marco del levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19), a partir del 27 de marzo de 2021 hasta el 4 de abril de 2021*”, y

CONSIDERANDO: que el Estatuto de la Universidad Católica, en su Artículo 5°. Inciso g, y Artículo 24°, inc.b, y Artículo 25°, III, inc. d,

EL RECTOR a.i. DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA

“NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”

- *Ad referéndum* -

R E S U E L V E :

- Art.1°.** Disponer la suspensión de actividades administrativas presenciales en las sedes de la Universidad desde el 27 de marzo de 2021 al 30 de marzo de 2021. Las actividades se retomarán el lunes 5 de abril de 2021, salvo nuevas indicaciones de los Órganos Oficiales.
- Art.2°.** Establecer que, las unidades académicas prosigan los procesos académicos en uso de las herramientas de enseñanza-aprendizaje (a distancia), hasta el día martes 30 de marzo de 2021, y retomen el día lunes 5 de abril de 2021 en la misma modalidad, a fin de cumplir con el plan o programa de estudio respectivo, durante el plazo de suspensión de las actividades administrativas presenciales, conforme la presente resolución.
- Art. 3°.** Establecer la salvedad que, a partir del día lunes 29 de marzo de 2021 hasta el día martes 30 de marzo de 2021, el horario de trabajo para el Archivo Central y la Mesa de Entrada del Rectorado dependientes de la Secretaría General será de 8:00 a 14:00 horas y para el Departamento de Recaudaciones será de 9:00 a 17:00 horas, con el personal mínimo necesario a fin de sostener el servicio esencial.
- Art. 4°.** Prever la salvedad que, a partir del día lunes 29 de marzo de 2021 hasta el día martes 30 de marzo de 2021, los Campus Universitarios, Unidades Pedagógicas y Unidades Académicas, dispongan el personal mínimo requerido para el cumplimiento del servicio esencial en las sedes conforme necesidad, a ser comunicada inmediatamente al Rectorado. Además, deberán establecer el horario de trabajo a distancia, para las fechas indicadas, que garanticen la continuidad del servicio brindado por el personal administrativo.
- Art.5°.** Disponer la prórroga del plazo de inscripción en toda la Universidad hasta el día viernes 9 de abril de 2021.

Art.6°. Exhortar a todos los miembros de la comunidad académica de la Universidad a colaborar en la implementación de las medidas de concientización, preventivas y de seguridad sugeridas por las autoridades sanitarias de nuestro país.

Art. 7°. La presente Resolución es de aplicación obligatoria para todos los Campus Universitarios y Unidades Pedagógicas. Las situaciones particulares serán analizadas y procesadas por el Rectorado de la Universidad.

Art. 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD CATÓLICA